



RESOLUCIÓN N° 0463

“Por la cual se Otorga Licencia de Funcionamiento a la “Fundación Dones de Misericordia.”

La suscrita directora (e) del Instituto Colombiano De Bienestar Familiar Regional Bolívar, en uso de sus facultades legales, en especial las que le otorga la resolución N° 003899 de fecha 08 de septiembre de 2010 y

CONSIDERANDO

Que la Resolución N° 003899 de fecha 08 de septiembre de 2010, emanada de la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, actualizó y unificó los requisitos técnicos administrativos, financieros y legales que deben reunir las Instituciones que prestan servicios de protección integral a los niños, niñas y adolescentes, para la obtención o renovación de la Licencia de Funcionamiento.

Que la “Fundación Dones de Misericordia”, entidad sin ánimo de lucro identificada con NIT 900.036.694-1 con Personería Jurídica N° 1764 de fecha 20 de noviembre de 2014 emanada del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, a través de su representante legal ARLENA DEL CARMEN HOYOS CAÑAVERA, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 45.473.389, presentó el día 04 de abril del 2017, solicitud para la renovación de la Licencia de Funcionamiento N° 1728 de fecha 04 de NOVIEMBRE del año 2016, con el fin de continuar prestando el servicio de protección de EXTERNADO JORNADA COMPLETA – para la atención de Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con alta permanencia en calle. , anexando para tal efecto copia de la certificación expedida por el Departamento Administrativo de Salud DADIS, con concepto favorable vigente sobre las condiciones sanitarias de la locación actual del programa de fecha de fecha 05 de agosto del año 2016.

Que el equipo interdisciplinario del ICBF conformado para tal fin, el día 20 y 27 de abril del año 2017, previa visita de verificación de requisitos, presenta informe legal, financiero y técnico administrativo en el instrumento de verificación que hace parte integral de este documento, con concepto favorable para otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal a la FUNDACIÓN DONES DE MISERICORDIA, ubicada en el Municipio Cartagena Barrio España, calle Cádiz N° 26D – 288, debido a que cumplió con la totalidad de los requisitos legales financieros y técnicos administrativos exigidos en la resolución 3899 de 2010.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Licencia de funcionamiento a la “FUNDACIÓN DONES DE MISERICORDIA” así:

Clase de Licencia de Funcionamiento	Bienal
Termino de Vigencia	Bienal (2) Años
Modalidad	Externado Jornada Completa
Población Objeto de Atención	Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con alta permanencia

	en calle
Capacidad de Atención Instalada	(50) Niños y Adolescentes
Dirección Sede Administrativa	Bocagrande avenida San Martín carrera segunda N° 9-145 Edificio Nautilus oficina 1102
Dirección Establecimiento	Barrio España, calle Cádiz N° 26D – 288

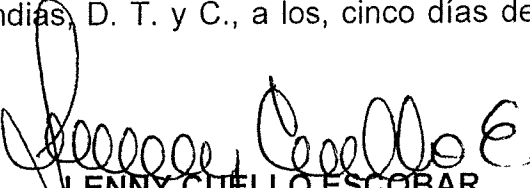
PARÁGRAFO: Fijar de manera permanente y en lugar visible del establecimiento, copia de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición de acuerdo a lo preceptuado en el numeral 1, del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011 ante el Director de la Regional Bolívar del ICBF, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, D. T. y C., a los, cinco días del mes de mayo del año 2017



LENNY CUELLO ESCOBAR
Directora (e) ICBF, Regional Bolívar.

Revisó: Maura Judith Manjarres Garcia / R. E Grupo Jurídico

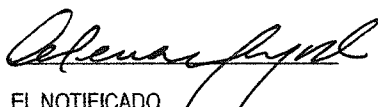


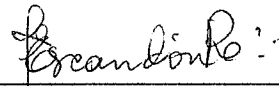
ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE UNA RESOLUCIÓN

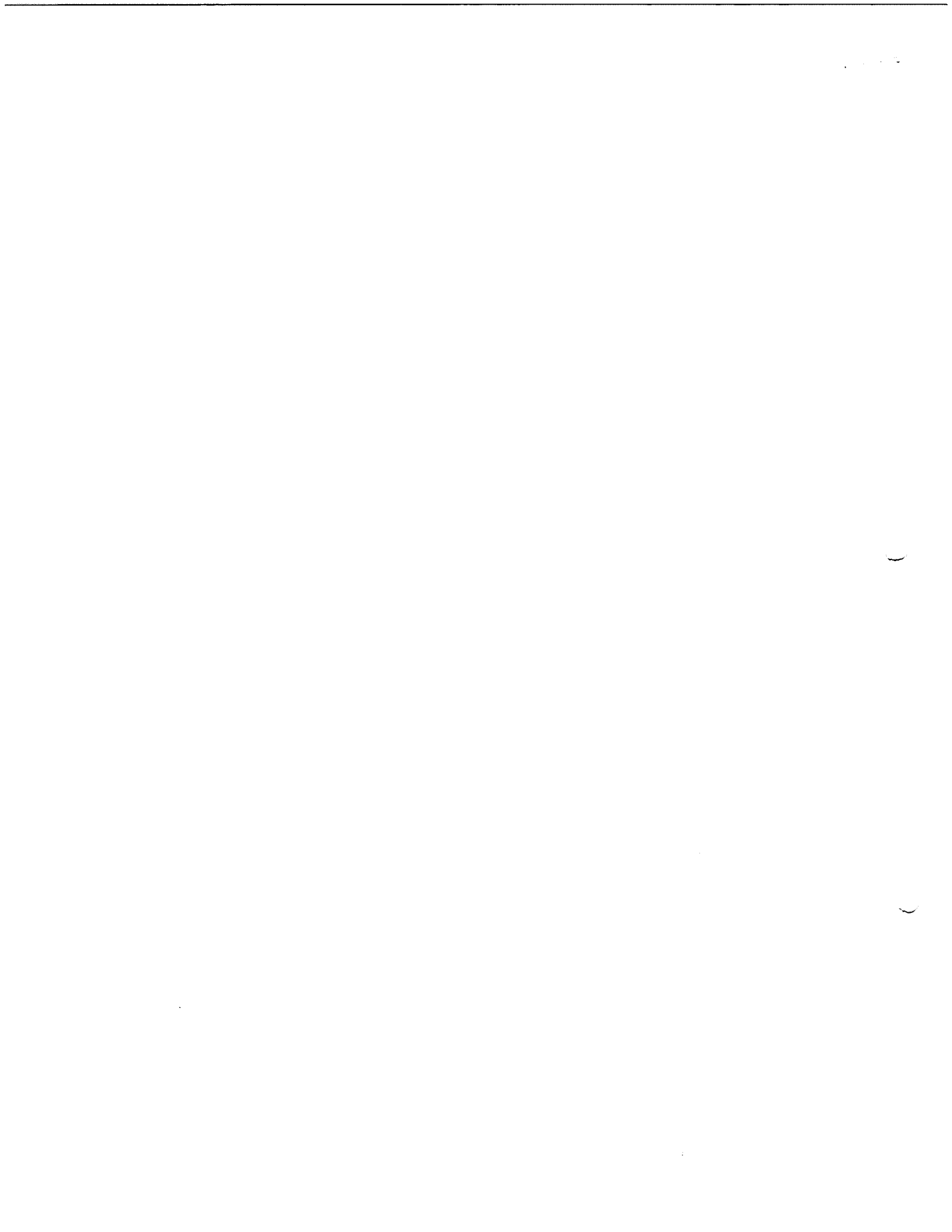
En la ciudad de Cartagena a los cinco (05) días del mes de mayo de 2017. Yo Cecilia Teresa Escobedo Reyes, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. _____ de Cartagena, notifico personalmente al señor (a) Alejo Hoyos Contreras, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____ del contenido de la Resolución No. 0463 del 5 de mayo de 2017, por la cual se otorga licencia de Funcionarios del Bienestar - modalidad Externos.

Al notificado se le hace entrega gratuita de una copia del acto notificado, comunicándole que contra él procede el Recurso de Reposición ante el Director de la Regional Bolívar del ICBF, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación.

Renuncio a los términos de ejecutoria SI () NO ()


EL NOTIFICADO
C.C. 45.473389


EL NOTIFICADOR



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita coordinadora del ICBF Regional Bolívar, hace constar que la Resolución N° 0463 de fecha Cinco 05 de Mayo de 2017 "Por la cual Abrega Licencia al Funcionario Público a la Fundación Donde de Miracordia se notificó de manera personal el día Ocho (08) de Mayo de 2017 a Arleida Hoyos Certruday quien actuó en calidad de Representante Legal de F. Donde de Miracordia quien renunció a terminos y ejecutoria.

Quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo el día Nueve (09) de Mayo de 2017.

Cartagena de Indias, D.T. y C. 09 de Mayo de 2017


CÁSTULA TERESA ESCANDÓN REYES
Coordinadora del Grupo Jurídico

